



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 0105-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 05 JUL. 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° D000424-2019-SENAMHI-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y el Proveído N° D001569-2019-SENAMHI-GG de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, dispone que el Líder de Gobierno Digital es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, el cual coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece la conformación del Comité de Gobierno Digital;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI señala que: *“Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” [...] designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado”;*

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM dispone que: *“En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General”;*

Que, según el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”;*

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018-SENAMHI-PREJ, se conforma el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del



SENAMHI, y se designa al señor José Antonio Chacón Calderón, Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como Oficial de Seguridad de la Información de la Entidad, respectivamente;

Que, a través de los artículos 1 y 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162-2018-SENAMHI-PREJ, se conforma el Comité de Gobierno Digital del SENAMHI, y se designa a la señora Romina Caminada Vallejo, Asesora de Presidencia Ejecutiva, como Líder de Gobierno Digital de la Entidad, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2019-SENAMHI-PREJ se deja sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018-SENAMHI-PREJ, y se modifica el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162-2018-SENAMHI-PREJ;

Que, con Memorando N° D000424-2019-SENAMHI-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación recomienda dejar sin efecto la designación del señor José Antonio Chacón Calderón como Oficial de Seguridad de la Información del SENAMHI, y proceder a designarlo como Líder de Gobierno Digital de la Entidad; en tal sentido, se propone la modificación de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 079 y 162-2018-SENAMHI-PREJ, relacionadas a la implementación del Gobierno Digital en el SENAMHI;

Que, en el marco de la normatividad expuesta y conforme a lo señalado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el marco de sus competencias, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y del Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Derogación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018-SENAMHI-PREJ**

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018-SENAMHI-PREJ.

**Artículo 2.- Modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162-2018-SENAMHI-PREJ**

2.1 Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162-2018-SENAMHI-PREJ, en los términos siguientes:

**"Artículo 1.-** Conformar el Comité de Gobierno Digital del SENAMHI, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

- El/la Presidente Ejecutivo o su representante.
- El/la Líder de Gobierno Digital.
- El/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.
- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.



- El/la Responsable de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
- El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.”

2.2 Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162-2018-SENAMHI-PREJ.

### Artículo 3.- Líder de Gobierno Digital

- 3.1 Formalizar la delegación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de las facultades correspondientes al Líder de Gobierno Digital del SENAMHI.
- 3.2 La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación deberá informar semestralmente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, sobre el ejercicio de las facultades delegadas mediante la presente Resolución.

### Artículo 4.- Oficial de Seguridad de la Información

Designar a la señora Patricia Rosavia Obregón Noriega como Oficial de Seguridad de la Información del SENAMHI.

### Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI



